Núm. 259.—Mártes. (CUARTA ÉPOCA.) 30 de octubre de 1849.

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias escepto los domingos en que con fundamento se crea no haya de regresar de Barcelona el paquete vapor ò buque correo, y en otro caso cesará lossábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 rea e vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—*San Nemesio y san Quintin mártir.*

EL SOL...... { Sale...... á las 6 y 48 minutos. Pónese.. á las 5 y 12 minutos.

Noticias estrangeras.

FRANCIA.

PARIS 17 de octubre.

L' Evenement dice lo siguiente:

«En el consejo de ministros que se reunió esta mañana en el Eliseo, se ha decidido que el gobierno seguirá esclusivamente la política trazada en la carta del presidente sobre los negocios de Roma, que la política que ha servido de base al informe de Mr. Thiers, era contraria al interes, al honor y á la dignidad nacional.

«En la asamblea se ha hablado de una notá redactada por el presidente de la república, y en la que rompe completamente con la política de que ha sido órgano el informe de Mr. Thiers.

«Esta nota habia sido enviada al *Moniteur officiel*; pero se ha retirado para que la publique bajo otra forma.

Creemos poder afirmar que el manifiesto del presidente se publicará en el *Moniteur* de mañana.

Mr. de Falloux, al saber que el consejo de ministros se adherirá á esta resolucion, ha enviado inmediatamente su dimision.

«Está, pues, declarada la guerra por el presidente á la mayoría de la asamblea.

«Inmediatamente, á eso de las cuatro, una demora de representantes, partidarios declarados de la política del presidente, se reunieron en una de las secciones de la Asamblea para tratar de atraer a esa política á MM. Thiers, Molé y de Broglié. Los dos últimos han declarado formalmente que sostendrian el informe del primero.

L' Assemblée nationale dice que ha media noche se estaba trabajando activamente para reclutar en la mayoría algunos partidarios para la nueva política del presidente.

Todos los periódicos de ayer tarde y los de esta mañana anuncian como un hecho consumado la dimision de Mr. Falloux.

El presidente de la república, á pesar de todos los pasos que se han dado hoy y ayer cerca de él, está todavia decido á hacer sostener en la Asamblea por el órgano de sus miembros la política trazada en la carta á Mr. Edgar Ney.

En prueba de esta resolucion, Mr. Luis Napoleon debe hacer aparecer esta mañana en el *Moniteur* una carta dirigida á Mr. Odilon Barrot, mas esplícita todavia y mas resuelta que la carta de Mr. Ney.

Como quiera que sea, es lo cierto que el consejo de ministros está de acuerdo con el presidente de la república sobre la necesidad de rechazar la política ultra-católica indicada por la relacion de Mr. Thiers.

Esto ha hecho que Mr. de Falloux pueda ser considerado como ministro dimisionario, mediante á estar el informe de Mr. Thiers conforme con sus ideas.

La escision de que hemos hablado ha dado lugar á las conversaciones mas animadas antes y despues de la sesion pública. Mr. Molé y Mr. Broglie, miembros de la comision que ha examinado los créditos para la espedicion, se veian en medio de diversos grupos, que se comentaba con calor la política de la carta del presidente y la de la relacion de Mr. Thiers.

Muchos representantes de influencia fueron sucesivamente ayer mañana al Elisée para intentar una conciliacion, y á todos contestaba el presidente: «Yo no cederé; la política de la relacion de Mr. Thiers contradice manifiestamente la política que he indicado en dos cartas, y que ha sido constantemente seguida por mi gobierno. Lucharé con esta asamblea, si es necesario; como he luchado con la constituyente por un ministerio que no contaba con la mayoria.»

Mr. Dupin, presidente de la asamblea, estuvo ayer en conferencia hasta media noche en el Elisée, y ha vuelto nuevamente esta mañana á continuar su conversacion con el presidente de la república.

El general Changarnier ha ido diferentes veces el mismo punto y con el mismo objeto.

Mr. Tihers ha rehusado, segun dicen volver á casa del presidente, fudándose en que siendo órgano de una comision, no puede menos de sostener la política aceptada y votada por ellos despues de ser discutida profundamente.

A eso de las tres Mr. Thiers ha llegado à la sesion donde le esperaba un emisario del general Changarnier.

regio entre el presidente y la comision de la asamblea.

Ha corrido despues la noticia de que el presidente y Mr. Thiers estaban à punto de entrar en concesiones mútuas.

Hé aquí un hecho significativo.

En un gran banquete que ha dado ayer en el Eliseo el presidente de la república y al cual asistieron el presidente y los vice-presidentes de la asamblea, se ha notado la ausencia de Thiers, Molé, Broglie, Montalembert y otros comensales habituales del Eliseo; que componen la mayoría de la comision para los créditos de la espedicion romana, y se ha observado, al contrario, la presencia de todos los miembros de la minoría, de Victor Hugo, Monkowa y Casa Blanca.

Despues del banquete, el presidente ha hablado largamente con Victor Hugo por la iniciativa que á tomado en la comision y por el apoyo elocuente que ha dado à la carta sobre los negocios de Roma.

En las conversaciones de la asamblea en la sesion del 17 se decia que Mr. Falloux habia presentado definitivamente su dimision; pero él añadia que esta retirada no se debe publicar hasta despues que se termine el asunto relativo á los negocios de Rome.

Que el presidente de la república estaba cada vez mas decidido á sostener la política indicada en su carta á Mr. Ney, queriendo que sea ella el objeto principal en la discusion en la asamblea.

Que el general Changarnier habia tenido una larga conferencia con Luis Napoleon, resultando que el presidente y el general se hallan completamente de acuerdo en punto á la política para con Roma.

La asamblea estuvo muy agitada durante toda la sesion por los esfuerzos sordos que se hacian para introducir la escision entre los individuos de la derecha.

Se suponia que el debate sobre el informe de Mr. Thiers empezará al dia siguiente.

A las dos de la tarde no se sabia aun nada de positivo sobre la crisis ministerial. Las opiniones se presentaban divididas en este punto, suponiendo unos que cederia el ministerio presentando un órden del dia motivado que tendiese á declarar que su política estaba conforme con la anunciada en la carta del presidente, y otros eran de opinion que el ministerio arrastraria y sostendria abiertamente la lucha en el terreno en que el informe la colocaba.

En la bolsa se habia estendido à última hora del 17 que el general Cavaignac formaria parte del ministerio.

El 17 se esperaba que el *Monitor Oficial* publicase una carta del presidente de la república dirigida à O'Barrot en que se proponia declarar solemne y oficialmente que se ratificaba en la política anunciada en su carta á Mr. Ney; pero el periódico oficial no habia publicado aun dicho documento, lo cual daba á entender no ser infundados los rumores acerca de relaciones sobre arblea, si bien no se tenian grandes esperanzas de que pudieran llegar á términos de avenencia, pues el periódico titulado *El 10 de diciembre*, que està considerado como el órgano de Luis Napoleon, dà un golpe recio à Mr. Thiers tachándolo de haber sentado demasiado descaradamente sus tendencias absolutistas en el informe que ha presentado á la asamblea.

Se habla de muchas ideas y venidas de diferentes sugetos para obtener una conciliacion; pero se dice asimismo que el presidente se mantiene inflexible. *(Eco del Com.)*

Palma 30 de octubre.

REVISTA DE PERIODICOS.

El *Balear* en su artículo editorial tomando por base la candidatora publicada á nombre del partido moderado para las próximas elecciones municipales se congratula de que haya aparecido un partido que proclame los principios de toleran- cia y sobre este tema aplicàndolo á las circunstancias de la isla estiende sus razones y observaciones.

El mismo periódico inserta el siguiente articulo de la última funcion de toros.

«Lidiar tres ó cuatro veces un novillo y pretender que á la cuarta salga bravucon y boyante es pedir peras al olmo. Hé aquí bajo que auspicios fuimos ayer á la plaza de toros que vamos á hablar de la última corrida adoptaremos para su reseña el mismo método que para la primera. Los estremos se tocan y aunque en resultado sean distintos, concluiremos por donde empezamos.

«Salió el alguacil cabalgando en un brioso balazan, paró su sombrero y por primera vez recogió en él la llave del toril. Aplauso general. No todo habia de ser errarla.

«Salieron, ó por mejor decir, ya estaban en plaza los dos picadores, el uno á quien ya conocíamos, y el otro que valia mas no haberle conocido. Para que la estampa fuese completa hasta el caballo que le dieron parecia una momia ambulante desenterrada de tan antiguas catacumbas.

«Sonó la trompeta, y hete aquì al primer vicho; de la ganaderia de Zalduendo, con divisa azul y encarnada, retinto oscuro, y aun si es no es

avanto. A duras penas tomó tres varas de Royo y dos de Muñoz (*¡bendito sea!*) Le aplicaron par y medio de banderillas de fuego y Loja despues de dos pases de muleta le dió una baja que, aunque entró todo el estoque, el toro se le salió de suerte y casi fué entre cuero y carne. Despues le dió una buena, descabellándolo con mucha maestría á la primera vez que lo intentó.

«El segundo de Guendulain. Era el famoso *Chapitel* de quien hicimos mencion en nuestro primer articulo. De bastante cabeza pero un poquito receloso, tomó tres varas de Royo, recargàndole en la segunda con tanto ímpetu que le dió una soberana caida y le hirió el caballo. Como se cebára la res, poco faltó para que enganchára al picador, pues habiéndole pasado por encima y volviendo à recargar, se halló en descubierto. Gracias á una benéfica capa y á la cabeza del caballo que llamaron la atencion del vicho, el picador salió ileso. Muñoz, (*¡bendito sea!*) le puso dos varas, pegando en la segunda un gran porrazo contra la barrera. Picas en regla no las puso; pero lo que es porrazo, lo recibió con todos los artículos del reglamento. Los chicos le plantaron (al toro, no ha Muñoz) par y medio de rehiletes y Garcelles tomó el estoque. Con dos pases de muleta le dió la primera en hueso, la segunda buena, aunque en el lado contrario; y la tercera, cuarta y quinta cortas. El vicho se tumbó, Loja le dió el cachete y *¡arre! que es tarde.*

«El tercero de Guendulain. Royo estaba solo en la plaza. Muñoz en la enfermeria revisando si tenia alguna costilla rota. A duras penas tomó la res cuatro puyazos de aquel; le pusieron dos banderillas de fuego y tocó matarlo á Loja. A los cinco pases de muleta le dió una en hueso, lastimàndose algo la mano por la violencia con que el vicho salia de suerte, un pinchazo, ¡tres cortes y una baja, descabellándole á la segunda vez que lo intentó.

«El cuarto de Guendulain, mas cobarde que la misma cobardia. En cuanto veia un caballo cerca ya estaba al otro estremo de la plaza. Fuego en él. Un banderillero le puso una banderilla y Loja un par de ellas muy bien colocadas; y en seguida [illegible] Garcelles despachándole de una algo baja sin pasarlo de muleta.

«El quinto de la viuda de Zalduendo, retinto oscuro, tomó cuatro varas de Royo y dos al refilon de Muñoz (*¡bendito sea!*) (Se nos olvidaba decir que habia salido à la plaza) Con un par de palitos que debieron ser de fuego y no lo fueron porque escaseaba la pólvora ó porque el Sr. Gimenez temió achicharrarse; y con un pase de muleta lo enristró Loja de una baja.

«El sesto, hermano del anterior. Voluntarioso y bien armado, no quiso hacer caso al principio de los ginetes; pero luego tomó once varas de Royo y dos de Muñoz, una de ellas pasado de suerte. Garcelles, despues que un chico le puso una banderilla: le dió una en hueso sin pasarlo con el trapo, y el toro se emplazó tan aplomo que ni fuerzas humanas le hacian salir de los medios. La noche se venia encima; la luna comenzaba á iluminar la tierra y salimos de la plaza sin ver espirar al último novillo.

«Así han terminado su carrera los vichos que condujo el Sr. Gimenez. Decir que han sido malos, fuera faltar á la verdad. Los catorce novillos lidiados en dos corridas á toda regla hubieran sostenido la honrosa reputacion de sus ganaderias; pero de capearlos y banderillearlos dos ó tres veces, debia seguirse naturalmente el que se volvieran recelosos; y por consecuencia de poco juego para la lidia en las últimas corridas. La cuadrilla trabajó en la tarde de ayer con celo, con ahinco, si esceptuamos á....... ¡Bendito sea Dios, que tales cosas cria! Aqui concluye nuestro encargo. La péñola tauromáquica queda inútil por este año. Veremos si en el año 1850 podemos descolgarla para emplearla en honra y gloria de las hazañas que inmortalizaron á los Romeros y Pepe Hillos.»

El *Diario* recomienda à los electores del distrito de Inca para candidato de diputado á D. Cayetano Bonafós gefe de administracion civil y empleado en el ministerio de la Gobernacion del reino.

GOBIERNO POLITICO DE LAS BALEARES.

Gobierno.— Imprentas.= Circular.— El escelentísimo señor ministro de la Gobernacion del reino, me dice con fecha 9 del actual lo que sigue:

«Los gefes políticos de Teruel y Huesca han hecho presente á este ministerio las necesidades de corregir los abusos que se notan en las subastas de los boletines oficiales, en las que se presentan como licitadores algunos que, careciendo de toda responsabilidad solo aspiran á perjudicar á los verdaderos postores; y deseando S. M. poner remedio á semejantes males se ha servido mandar no admita V. S. proposiciones para la subasta del citado periódico en esa provincia si à ellas no acompaña un certificado de haber hecho en la depositaría del gobierno político la consignacion de ocho mil reales en metálico ó papel del Estado á precio corriente, cuya cantidad deberá dejar en fianza el que remate la publicacion del Boletin por todo el tiempo que se atienda su contrato, devolviéndose á los demas licitadores su respectivo depósito luego que se haya adjudicado el remate á uno de los concurrentes. De real órden lo digo á V. S. para su cumplimiento y efectos oportunos.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial y periódicos de esta capital para noticia de las personas á quienes pueda interesar su contenido, señalando para hacer el depósito de que trata la preinserta real órden hasta las dos de la tarde del dia 31 de este mes, en el concepto de que pasada dicha hora del mencionado dia no se admitirá cantidad alguna en la depositaría de este gobierno político con el objeto que se espresa. Palma 29 de octubre de 1849.=Joaquin Maximiliano Gibert.

Don José Pablo Perez Seoane juez de primera instancia del partido de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á toda persona que por cualquier título pretenda tener derecho sobre una casa situada en el distrito de son Jofre dé la villa de Andraitx: una porcion de tierra de son Agayana del mismo distrito, un jornal de tierra en el lugar del Arracó; medio jornal inmediato al puerto y una porcioncita de tierra en el *Coll den Roix* todo en la citada villa de Andraitx y propia de Juana María Juan viuda y heredera usufructuaria de Jaime Masot; para que se presente en este juzgado dentro el término de 15 dias, á deducir el que le corresponda; bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á la venta de dichas fincas libres de todo censo y obligaciones y en alodio de S. M. Palma 29 de octubre de 1849.=José Pablo Perez Seoane.= P. S. M.=Pedro Antonio Tomas.

D. José Pablo Perez Seoane, etc.

Por el presente se cita llama y emplaza á todos los que se crean con derecho al beneficio fundado en la Sta. Iglesia catedral en el altar de Sta. Ana, vacante en el dia por muerte del doctor D. Gerónimo Palou de Comasema Pro., que antes lo obtenía; para que dentro de nueve dias que se les señala por tercer y último término comparezcan ante este juzgado á mas del mismo de los autos promovidos por D. Juan Palou de Comasema y mayol, pués de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Palma 29 de octubre de 1849. =José Pablo Perez Seoane.=P. S. M.=Pedro Antonio Tomas.

ANUNCIO MECÁNICO.

En un artículo inserto en el *Diario Constitucional* de 19 de marzo de 1848 se prometió, que por medio de un artificio mecánico, podria en los molinos de viento y tambien en los demas, molerse con mayor ventaja, regularidad y perfeccion que ahora por la mano de los mas hábiles molineros. Este artificio que entónces solo ecsistia en idea queda ya realizado en el molino de veleta del molinar de Levante de esta ciudad. Los que gusten ver y observar sus efectos, podràn acudir á dicho punto en los dias 15 y siguientes hasta los 24 del prócsimo mes de noviembre inclusive y en iguales dias del inmediato diciembre, y no pudiéndose fijar las horas á causa de la inseguridad del viento, una bandera izada sobre el propio molino será la señal de tener entonces lugar la ostension.

Para que el conocimiento de este interesante efecto se estienda con la certeza y autenticidad que á su importancia conviene se invita especialmente á los mas hábiles en el arte. Asi se admitirá gratis á un constructor de molinos, y à un molinero de cada pueblo, que se desea sean los mas inteligentes, considerándose en este concepto á los que los señores alcaldes tengan à bien autorizar al efecto con su firma. En cuanto á las demas personas, conviniendo evitar la confusion y perjuicios que el escesivo número pudiera ocasionar, solo serán admitidas las que se presenten con cédula, de las que se despacharán en las imprentas de los tres periódicos de esta ciudad.

Seria bien inútil detenerse á recomendar un invento que se recomienda por si mismo. Los versados en el arte de moler y aun los simples conocedores, dirán lo que vale tener siempre proporcionado el máximo efecto à la intensidad de la potencia: evitar las frecuentes destrucciones de la máquina por el mútuo roce de las muelas: y al contrario evitar el mal efecto por demasiado separadas: obtener las harinas como conviene, ni sobrado molidas ni sobrado poco: dar perfectamente igualadas las de viento con las de agua: dirán lo que vale la libertad de no tener el molinero de estar de continuo, cual ahora, como cosido á la romana: dirán en una palabra lo que vale sustituir al actual molinero de mas fino tacto é inteligencia, otro que siempre apercibido trabaje dia y noche sin adeudar jornal ni estipendio; y de tal manera apercibido, que note y aproveche las continuas variaciones, que por insensibles, escapen necesariamente al primero.

Aplicable ventajosamente este mecanismo á los molinos da sangre á los de agua y hasta à los de vapor, que bien lo han menester, no le ofrecemos todavia como el último, ni como el mas dificil de los perfeccionamientos que todos necesitan.

Rafael Oliver, Pro.

Boletin de Comercio.

Embarcaciones fondeadas dia 29.

De Mahon vapor Barcelones cap. don Antonio Balaguer. con 326 pasaq.

De Cullera en dos dias laud S. Miguel. de 71 ton., pat. Miguel Barza. con arroz. 5 mar. y 2 pasag.

Idem despachadas.

Para Argel laud S. Jaime, de 24 ton., pat. Juan Masot. con habichuelas y 6 mar.

Para Valencia laud S. Cayetano, de 24 ton., patron Jorge Bennasar. con cerdos, 5 mar. y 18 pasag.

Avisos particulares.

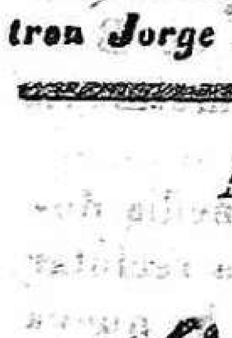

El laud San Cayetano su patron Bernardo Palmer, saldrá para Valencia y Cullera el sábado 3 de noviembre: admite cargo y pasageros. Para su ajuste podràn verse con el patron Jaime Salleras, que vive en la plaza nueva de Santa Eulalia ò en casa de Cayetano Forteza y Rey que vive en la calle del *Sagell* núm.° 5

Se desea un criado de buenas circunstancias que sepa cuidar y conducir un carruage de dos ruedas. En esta imprenta darán razon.

EL PROFESOR DENTISTA que habita en el salon del Borne número 34, hace saber á este ilustrado público: Que habiendo merecido la aprobacion de muchas personas de categoría de esta capital, y siendo invitado por las mismas á que se establezca en esta ciudad, ha tenido á bien dicho profesor complacerles, seguro de que, como hasta ahora, serán bien aceptadas sus operaciones respecto al mecanismo de la boca.

No se le pagaràn sus operaciones hasta no haberlas esperimentado.

TEATRO.

Funcion para mañana.

Sinfonia.—La divertida comedia en 3 actos original de D. Manuel Breton de los Herreros

¡QUE HOMBRE TAN AMABLE!

Baile.—Y la comedia de gracioso en un acto nominada

¡NO ERA Á ELLA!

Dirigida por el Sr. Capo..—A las siete.

Número de la partida.	ARTICULOS.	UNIDAD.	Derechos en bandera nacional. Reales....	Centavos.	Derechos en bandera extrangera y por tierra. Reales....	Centavos.
1310	YESCA.	Arroba.	7	50	9	„
1311	YESO comun, en piedra ó polvo. .	Quintal.	1	„	1	20
1312	_mate.	....	2	„	2	40
1313	YODO, sustancia particular que se saca de los juncos marinos. . . .	Libra.	4	„	4	80
1314	YODURO ó hidrodato de potasa. .	....	5	„	6	„
	Z					
1315	ZAFRA, zafre ó alquijol, mezcla de óxido impuro de cobalto y tierra silícea.	Libra.	„	30	„	40
1316	ZARANDAS, cedazos ó cribas. . .	Uno.	2	„	2	40
1317	ZARZAPARRILLA, raiz del smilace sifilítica..	Arroba.	10	„	12	„
1318	ZEODARIA, raiz de la cœmpheria redonda.	Libra.	„	40	„	50
1319	ZINC en barras, pasta ó torta. . .	Quintal.	75	„	92	50
1320	_laminado, en hojas ó planchas. . .	....	96	„	120	„
1321	_en quincalla comun, en piezas concluidas, como bacías, braseros, pies para los mismos, calentadores, cazos, cerraduras, chocolateras, cuelga capas, jofainas, llamadores, maniveles, pasadores de puertas, pestillos tiradores de campanillas, visagras ú otros objetos semejantes. . . .	Libra.	1	60	2	„
1322	_en clavos.	Quintal.	160	„	200	„
1323	ZUMAQUE en rama ó en polvo. . .	Arroba.	1	50	1	80
1324	ZUMO de hipocistidos, inspisamento del cytino hipocistidos.	Libra.	„	60	„	75

TEJIDOS.

TEJIDOS DE CÁÑAMO Y LINO.

Número de la partida.	ARTICULOS.	UNIDAD.	Derechos en bandera nacional. Reales....	Centavos.	Derechos en bandera extrangera y por tierra. Reales....	Centavos.
	PRIMERA CLASE.					
	Tejidos llanos, de todas clases, anchos y calidades, crudos, blancos, á medio blanquear, teñidos, listados, á cuadros, ó estampados, en piezas, pañuelos ú otra forma.					
1325	1ª Especie. Hasta 8 hilos inclusive. .	Quintal.	325	„	400	„
1326	2ª id.........de 9 á 12 id.. . . .	....	480	„	600	„
1327	3ª id.........de 13 á 18 id.. . . .	....	690	„	850	„
1328	4ª id.........de 19 á 24 id.. . . .	....	900	„	1100	„
1329	5ª id.........de 25 á 30 id.. . . .	....	1200	„	1500	„
1330	6ª id.........desde 31 en adelante, y el holan batista cualquiera que sea el número de hilos. . .	....	2250	„	2800	„
	SEGUNDA CLASE.					
	Tejidos cruzados, ó asargados, de todas clases, anchos y calidades, crudos, blancos ó de colores.					
1331	1ª Especie. Driles y demas tejidos finos, que sirven para pantalones ú otras prendas de vestir.	....	600	„	750	„
1332	2ª id. Cutíes, para colchones, y demas tejidos ordinarios.	....	400	„	500	„
	TERCERA CLASE.					
1333	TEJIDOS adamascados, enramados ó floreados, en piezas, manteles, servilletas, tohallas ú otra forma, con cintas de color ó sin ellas. . . .	....	650	„	800	„
1334	_dichos de tejido comun, labrado de toda clase de dibujos, como gusanillo, ojos de perdiz, ó con otro nombre, con listas de color ó sin ellas.	....	450	„	580	„
	CUARTA CLASE.					
1335	CINTAS de hilo, de todas clases. .	Libra.	7	50	10	„
	QUINTA CLASE.					
	Encajes de hilo, de todas clases, lisos, bordados ó labrados, con inclusion de las mantillas, pañoletas, velos y demas objetos de este género.					
1336	1ª Especie. Encajes lisos de todas clases.	Onza.	6	„	7	20
1337	2ª id.........Dichos, labrados al telar ó con palillos; los bordados á mano, en mantillas, pañoletas, velos ú otros objetos y todos los encajes con mezcla de oro ó plata, falso ó fino: adeudará cada onza 15 por 100 en bandera nacional y 18 por 100 en bandera estrangera sobre avalúo. . .	....				
	SESTA CLASE.					
1338	TEJIDOS de hilo bordados á mano, en piezas, cortes, pañuelos ú otra forma, aunque esten guarnecidos de encaje: adeudará cada onza 15 por 100 en bandera nacional y 18 por 100 en bandera estrangera sobre avalúo.	....				

ADVERTENCIAS.

1ª La especie á que corresponda cada tejido se establecerá por el número de hilos que comprenda el cuadrado de tres líneas, ó cuarta parte de la pulgada lineal española, del anteojo llamado *cuenta hilos*, colocándole sobre el pie ó urdimbre de la tela, y contando los hilos de derecha á izquierda.

2ª El hilo que sirva de término á cada especie de tejido se incluirá en el número determinado por límite; y en los casos dudosos de si el cuadrado comprende ó no otro hilo mas del límite, se decidirá la duda siempre á favor del contribuyente, cuya circunstancia se espresará por nota en la hoja de despacho.

3ª En los adeudos de encajes formarán parte del peso los cartones, carretes y papeles en que vengan arrollados.

4ª Los tejidos de cáñamo y lino que tengan mezcla de lana ó seda adeudarán los derechos de la materia que en ellos domine, en vista del peso, y segun su respectiva clase: en caso de igualdad, por la materia de mas valor.

Los que tengan mezcla de algodon, no escediendo este de la tercera parte, adeudarán por su partida respectiva: si la mezcla escediese de dicha cantidad, se acomodará el despacho á la legislacion especial sobre tejidos de algodon y sus mezclas.

TEJIDOS DE LANA.

Número de las partidas.	ARTÍCULOS.	UNIDAD.	Derechos en bandera nacional. Reales....	Centavos.	Derechos en bandera extrangera y por tierra. Reales....	Centavos.
	PRIMERA CLASE.					
1339	TELAS sencillas ó ordinarias, de tejido llano ó cruzado, lisas ó labradas, listadas ó estampadas, de todas calidades, clases y colores, tales como alepines, anascotes, bayetas, buratos, cúbicas, franelas, muselinas ú otras semejantes, cualquiera que sea su denominacion, en piezas, cortes, chales, pañuelos ú otra forma. . . .	Vara cuadrada	3	50	4	20
	SEGUNDA CLASE.					
1340	TELAS finas y entredobles, de tejido llano ó cruzado, lisas ó labradas, listadas ó estampadas, de todas calidades, clases y colores, tales como barraganes, bayetones, circasianas, columbianas, merinos, ruseles, tartanes ú otaras semejantes, cualquiera que sea su denominacion, en piezas, cortes, chales, pañuelos ú otra forma.	....	5	60	6	70
	TERCERA CLASE.					
1341	TELAS finas y dobles, de tejido llano ó cruzado, lisas ó lobradas, listadas, ó estampadas, de todas calidades, clases y colores, tales como casimires, castorcillos, castores, castorinas, cueros impermeables, medios paños. paños, paños de damas, patencures, vicuñas ú otras semejantes, cualquiera que sea su denominacion, en piezas, cortes, chales, pañuelos ú otra forma.	....	16	„	21	35
	CUARTA CLASE.					
1342	TELAS brochadas ó labradas al telar, alfombradas ó matizadas de colores, y las llamadas *pelo de cabra* ó sus semejantes, en piezas, cortes, chales, pañuelos ú otra forma.	....	5	„	6	65

Número de la partida.	ARTICULOS.	UNIDAD.	DERECHOS en bandera nacional. Reales	Centavos	DERECHOS en bandera extrangera y por tierra. Reales	Centavos
1343	MERINOS y cachemires superiores, tengan ó no mezcla de seda, brochados ó labrados al telar, alfombrados ó matizados de colores, en piezas, cortes, chales, pañuelos ú otra forma.	Vara cuadrada	15	”	20	”
	QUINTA CLASE.					
1344	FELPAS, tripes, puntos de estambre, de una ó mas hojas, terciopelos de lana y los con mezcla de algodon pegado ó prensado; como tambien las alfombras, catalufas, moquetas ú otras telas semejantes, cualquiera que sea su denominacion, y de todas calidades, clases y colores, labradas, rizadas ó estampadas. . .	....	5	”	6	65
1345	—dichas telas de punto, en cortes de pantalones, camisetas ú otra forma, sin obra alguna de mano. . . .	Docena de piezas.	50	”	66	65
	SESTA CLASE.					
1346	TELAS de lana, de cualquiera de las clases anteriores, bordadas á mano, y las con mezcla de oro ó plata: adeudará la vara cuadrada 25 por 100 en bandera nacional y 30 por 100 en bandera estrangera sobre avalúo.	Vara cuadrada				

ADVERTENCIAS.

1ª Los tejidos de lana que tengan mezcla de cáñamo, lino ó seda, adeudarán los derechos de la materia que en ellos domine, en vista del peso, y segun su respectiva clase: en caso de igualdad, por la materia de mas valor.

Los que tengan mezcla de algodon, no escediendo éste de la tercera parte, adeudarán por su partida respectiva: si la mezcla escediese de dicha cantidad, se acomodará el despacho á la legislacion especial sobre tejidos de algodon y sus mezclas.

2ª Para la aplicacion de derechos en los pañuelos de lana, se contará ó medirá el tejido del género sin hacer caso alguno de los flecos: si estos fuesen de la misma tela, no se exigirá por ellos derecho alguno; pero si estuviesen cosidos, pegados ó sobrepuestos, adeudarán 30 por 100 en bandera nacional y 36 por 100 en bandera estrangera sobre avalúo, con arreglo á la partida 526 de este Arancel.

TEJIDOS DE SEDA.

Número de la partida.	ARTICULOS.	UNIDAD.	DERECHOS en bandera nacional. Reales	Centavos	DERECHOS en bandera extrangera y por tierra. Reales	Centavos
1347	TELAS de seda, lisas, asargadas, ó arrasadas, de todas calidades, anchos y colores, cualquiera que sea su denominacion, en piezas, cortes, chales, esclavinas, pañuelos ú otra forma, con fleco ó sin ellos.	Libra.	50	”	60	”
1348	—dichas, labradas, estampadas y floreadas, de todas calidades y anchos y de un solo color, cualquiera que sea su denominacion, en piezas, cortes, chales, esclavinas, pañuelos ú otra forma, con flecos ó sin ellos.	....	50	”	60	”
1349	—dichas matizadas y bordadas de diversos colores al telar, aun cuando lo sean con torzal, felpillas ú otros adornos, cualquiera que sea su denominacion, en piezas, cortes, chales, esclavinas, pañuelos ú otra forma, con flecos, franjas y sobrepuestos ó sin ellos.	....	60	”	72	”
1350	—de filoseda, borra ó escarzo de seda, lisas, asargadas ó arrasadas, de todas calidades, anchos y colores, cualquiera que sea su denominacion, en piezas, cortes, chales, esclavinas, pañuelos ú otra forma, con flecos ó sin ellos.	....	24	”	28	80
1351	—dichas, labradas, estampadas y floreadas, de todas calidades y anchos y de un solo color, cualquiera que sea su denominacion, en piezas, cortes, chales, esclavinas, pañuelos ú otra forma, con flecos ó sin ellos. .	Libra.	26	”	31	20
1352	—dichas, matizadas y bordadas de diversos colores al telar, aun cuando lo sean con torzal, felpillas ú otros adornos, cualquiera que sea su denominacion, y las llamadas de Tisú de Lyon, en piezas, cortes, chales, esclavinas, pañuelos ú otra forma, con flecos, franjas y sobrepuestos ó sin ellos.	....	40	”	48	”
1353	TERCIOPELOS y felpas, lisos, estampados, listados ó labrados, de todos anchos y calidades, en piezas, cortes, esclavinas, manteletas, pañuelos ú otra forma con flecos ó sin ellos.	....	67	50	81	”
1354	—dichos, matizados y floreados de colores, recortados ó bordados al telar, de todos anchos y calidades, en piezas, cortes, esclavinas, manteletas pañuelos ú otra forma, con flecos ó sin ellos.	....	90	”	108	”
1355	GASAS lisas, estampadas, listadas ó labradas, espumilla, clarin de seda, crespon y demas telas diáfanas, en piezas, cortes, chales, esclavinas, pañuelos ú otra forma, con flecos y puntillas ó sin ellos.	....	50	”	60	”
1356	—dichas, matizadas y floreadas de colores, recortadas ó bordadas al telar, de todos anchos y calidades, en piezas, cortes, chales, esclavinas, pañuelos ú otra forma, con flecos y puntillas ó sin ellos.	....	60	”	72	”
1357	TULES de seda, blondines, puntillas y puntos de blonda, lisos, labrados ó calados, de todas calidades, anchos y colores, en piezas, cortes, mantillas, pañuelos ú otra forma.	....	80	”	96	”
1358	—dichos, bordados al telar, y perfilados á mano.	....	100	”	120	”
1359	—blondas y encajes tejidos con palillos.	....	187	”	225	”
1360	CINTAS de raso, tafetan y gró, lisas, listadas ó labradas, de todas calidades, anchos y colores, con puntillas ó sin ellas.	....	30	”	36	”
1361	—de terciopelo y felpa, lisas, listadas, ó labradas, de todas calidades, anchos y colores.	....	36	”	43	20
1362	—de crespon, gasa ú otros tejidos claros ó diáfanos, con listas y puntillas ó sin ellas de todas calidades, clases y colores.	....	44	”	52	80
1363	TEJIDOS de punto de seda, en piezas, gorros, guantes, medias, mitones ú otros efectos, lisos, labrados, calados ó bordados al telar.	....	60	”	72	”
1364	PAÑUELOS de pita, seda cruda ó escarzo, y los llamados *fulares*, blancos ó pintados.	....	18	”	21	60
1365	TEJIDOS de seda de cualquiera clase, bordados á mano, y los con mezcla de oro ó plata: adeudará cada libra 25 por 100 en bandera nacional y 30 por 100 en bandera estrangera sobre avalúo.	....				

ADVERTENCIAS.

1.ª Los tejidos de seda que tengan mezcla de cáñamo lino ó lana, adeudarán los derechos de la materia que en ellos domine, en vista del peso, y segun su respectiva clase: en caso de igualdad, por la materia de mas valor.

Los que tengan mezcla de algodon, no esceediendo este de la tercera parte, adeudarán por su partida respectiva: si la mezcla escediese de dicha cantidad, se acomodará el despacho á la legislacion especial sobre tejidos de algodon y sus mezclas.

2.ª Formarán parte del peso de los tules. blondas y cintas de seda, las tablillas ó rollos de carton ó cualquiera otra materia en que vengan colocados ó arrollados.

5.ª Las piezas de las demas clases de tejidos de seda se pesarán con los papeles y cintas que traigan de las fábricas, y se abonará por tara un 6 por 100 de su peso bruto.

PALMA: Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.